

10. Otras informaciones. Criterios de adjudicación:

- Oferta económica: tantos puntos como nominalmente suponga el alza porcentual de las ofertas.
- Plazo de ejecución: máximo 10 puntos (se valorará con la máxima puntuación aquellas ofertas en que el plazo para presentar la solicitud de la licencia y ejecutar las obras de la vivienda en dicha parcela sea menor).
- Tipo de construcción: 5 puntos máximo.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del contratista, incluso los urgentes.

Quijorna, a 29 de julio de 2009.—El alcalde, PD (Decreto de 21 de julio de 2009), Óscar Maroto García.

(01/3.084/09)

RIBATEJADA

CONTRATACIÓN

Por la Junta de Gobierno de fecha 14 de julio de 2009 se aprobó la adjudicación del contrato del servicio de organización de los “Festejos Taurinos 2009” con motivo de la celebración de las fiestas patronales en honor del Santísimo Cristo de la Esperanza, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ribatejada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: contrato de servicios.
- b) Descripción del objeto: organización de los “Festejos Taurinos 2009” con motivo de la celebración de las fiestas patronales en honor del Santísimo Cristo de la Esperanza.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. Adjudicación provisional.

- a) Fecha: 14 de julio de 2009.
- b) Contratista: “Eventauro, Sociedad Limitada”.
- c) Nacionalidad: española.

5. Importe de adjudicación: precio, 33.000 euros, y 5.280 euros de impuesto sobre el valor añadido.

En Ribatejada, a 22 de julio de 2009.—El alcalde, Eugenio Domínguez Fanjul.

(02/9.048/09)

ROBLEDO DE CHAVELA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Mediante el presente se pone en conocimiento de los señores contribuyentes que el plazo para efectuar el pago del impuesto sobre bienes inmuebles (urbanos y rústicos) y la tasa por el servicio de recogida de basura, todos ellos correspondientes al ejercicio 2009, será desde el día 13 de agosto al 3 de noviembre de 2009.

El pago de dichos tributos se hará efectivo mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente número 0870503/271, del “Banesto”, Robledo de Chavela (0030-1157). Cuando los recibos, por los conceptos tributarios que se ha dicho, sean retirados entre los días 4 de noviembre a 4 de diciembre, ambos del año 2009, les será aplicado el 5 por 100 de recargo.

Transcurrido dicho período voluntario se iniciará el procedimiento de recaudación por la vía de apremio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se publica para general conocimiento en Robledo de Chavela, a 5 de agosto de 2009.—El alcalde, Mario A. de la Fuente Estévez.

(02/9.632/09)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público a los efectos oportunos que esta Alcaldía-Presidencia, mediante decretos números 527 y 528/2009, de 16 de julio, ha resuelto en su parte sustantiva:

1. Decreto 527/2009:

Primero.—Revocar la delegación de las competencias que al señor Mancheño García le fueron otorgadas por decreto de esta Alcaldía número 391/2007, antes señalado, y proceder a dejar sin efecto, revocando, igualmente, su nombramiento como tercer teniente de alcalde de este Ayuntamiento, causando baja, por tanto, como miembro de la Junta de Gobierno Local.

Segundo.—Nombrar tercer teniente de alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, de la que ya formaba parte como cuarto teniente de alcalde, al concejal don Juan Figueroa Collado.

Por otro lado, y como consecuencia de la retirada de funciones o competencias delegadas, se considera que el señor Mancheño García, para el desempeño de sus funciones de concejal, no precisa de dedicación especial al Ayuntamiento, ni exclusiva ni parcial, y, por consiguiente, a partir de esta fecha, no le serán abonadas las retribuciones que, por su dedicación parcial, fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 5 de julio de 2007, punto séptimo.

Dese cuenta al interesado y al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución.

2. Decreto 528/2009:

Primero.—Mantener en Alcaldía las atribuciones de Urbanismo, Infraestructuras, Hacienda y Patrimonio, Recursos Humanos y Régimen Interno.

Segundo.—A):

- 1. Delegar en la primera teniente de alcalde, doña Cristina Aparicio Tordera, la dirección y gestión genérica de los servicios correspondientes al Área Municipal de Transportes, Seguridad y Medio Ambiente, con facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En las resoluciones dictadas por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia.

- 2. Delegar en el segundo teniente de alcalde, don José Luis Cagide Castro, la dirección y gestión genérica de los servicios correspondientes al Área Municipal de Sanidad, Educación y Cultura y Nuevas Tecnologías, con facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En las resoluciones dictadas por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia.

- 3. Delegar en el tercer teniente de alcalde, don Juan F. Figueroa Collado, la dirección y gestión genérica de los servicios correspondientes al Área Municipal de Deportes, Juventud e Inmigración, con facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En las resoluciones dictadas por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia.

- 4. Delegar en la concejala, doña Sagrario Zapata Romero, la dirección y gestión genérica de los servicios correspondientes al Área Municipal de Comercio e Industria, Mujer, Festejos, Atención al Ciudadano y Empleo, con facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En las resoluciones dictadas por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia.

- 5. Delegar en la concejala, doña Amalia Gutiérrez Fernández, la dirección y gestión genérica de los servicios correspondientes al Área Municipal de Servicios Sociales, Mayores y Participación Ciudadana, con facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En las resoluciones dictadas por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia.

- 6. Delegar en el concejal, don Antonio Ronda Ortiz, la dirección y gestión genérica de los servicios correspondientes al Área Municipal de Agricultura y Ganadería, con facultad